NOTA DNCP/DNC/N° 2482 / 2018

Asunción, 21 de febrero de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de equipos acondicionadores de aire.." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°302888 ID N° 340401.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha desglosado en la planilla de precios cargado en el SICP los servicios requeridos conforme lo establece el **art. 3 de la Resolución 411/18**, en tal sentido y teniendo en cuenta que utilizan contrato abierto se debe prever todos los repuestos que eventualmente podrían ser requeridos durante la ejecución del contrato.-

2. No se ha remitido las especificaciones técnicas del presente llamado.-

3. Teniendo en cuenta el objeto del llamado (servicios) consultamos a la convocante el motivo por el cual han optado por contrato abierto por cantidad y no por montos mínimos y máximos conforme lo estable la Resolución 2238//14

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

DNC/DAM/GB